

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 29 OCT 2020

**VISTO:** la solicitud de autorización para realizar la venta de las acciones de Verde Sierra S.A. mediante remate de 12 (doce) terrenos de su propiedad identificados como unidades 002, 003, 005, 007, 008, 009, 012, 013, 016, 017, 018 y 023 en el inmueble perteneciente a un Complejo privado, ubicado en el Padrón N° 3546, de la primera sección catastral, paraje Punta Ballena, del departamento de Maldonado;

**RESULTANDO:** I) que por sentencia de 13 de setiembre de 2018, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 4° Turno, en los autos caratulados "Formalización Osman Naim Kaya y Carlos Gabriel Zubiria" (IUE 567-77/2018), y decreto N° 362 de 24 de junio de 2019, dictado por la misma Sede Judicial, en los autos caratulados "Prueba Anticipada y/o Diligencia Preparatoria" (IUE 573-1013/2018), se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas del 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del patrimonio de Verde Sierra S.A., en el cual constan los inmuebles referidos en el VISTO;

II) que por Resolución JND/1, de 3 de setiembre de 2020, se autorizó la venta mediante el procedimiento de subasta pública de las acciones de Verde Sierra S.A., cuyo patrimonio consta de 12 (doce) terrenos identificados como unidades 002, 003, 005, 007, 008, 009, 012, 013, 016, 017, 018 y 023 en el inmueble perteneciente a un Complejo privado, ubicado en el Padrón N° 3546, de la primera sección catastral, paraje Punta Ballena, del departamento de Maldonado;

III) que en informe del Asesor Letrado del Fondo de Bienes Decomisados se concluye en la legitimidad y conveniencia de realizar la venta mediante remate de los bienes inmuebles individualizados que conforman el patrimonio de Verde Sierra S.A., y cuyas acciones son representativas del mismo;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que resulta pertinente ampliar lo dispuesto en la Resolución JND/1, de 3 de setiembre de 2020, en el sentido de autorizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de 12 (doce) terrenos identificados como unidades 002, 003, 005, 007, 008, 009, 012, 013, 016, 017, 018 y 023 en el inmueble perteneciente a un Complejo privado, ubicado en el Padrón N° 3546, de la primera sección catastral, paraje Punta Ballena, del departamento de Maldonado, que constituyen el patrimonio de Verde Sierra S.A., y se encuentra representado por las acciones decomisadas;

III) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**R E S U E L V E:**

1º.- Ampliase la Resolución JND/1, de 3 de setiembre de 2020, y autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública de 12 (doce) terrenos identificados como unidades 002, 003, 005, 007, 008, 009, 012, 013, 016, 017, 018 y 023 en el inmueble perteneciente a un Complejo privado, ubicado en el Padrón N° 3546, de la primera sección catastral, paraje Punta Ballena, del departamento de Maldonado, que constituyen el patrimonio de Verde Sierra

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

S.A., representado por las acciones decomisadas a favor de la Junta Nacional de Drogas.

2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.

3°.- Comuníquese, etc.



**Dr. Rodrigo Ferrés Rubio**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República

